

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2025/1889 *Bases para la selección de participantes en las Acciones Formativas Acelera Pyme Rural, en el ámbito del Proyecto Oficina Acelera Pyme para el entorno rural de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation Eu.*

Anuncio



Vista la presentación del Plan España Digital 2025 el día 23 de julio de 2020, el Gobierno presenta el 27 de enero de 2021 el “Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025” que parte de 5 ejes estratégicos que contienen 16 medidas de actuación. La cuarta medida eje de actuación “Digitalización básica para las Pymes”, incluye la creación de una Red de Oficinas Acelera Pyme que presten asesoramiento a pymes y ayuden al fomento de la demanda tecnológica.

Visto que con fecha 22 de junio de 2021, se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID. Este Plan está estructurado en torno a 4 transformaciones o ejes que el Gobierno sitúa como estratégico: Transición ecológica, transformación digital, igualdad de género y la cohesión social y territorial, que se incorporan a las 10 políticas palanca que, a su vez, se dividen en 30 componentes (CID).

Considerando que la V Palanca “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” y, dentro de ella, el Componente 13: “Impulso a la Pyme”, en su inversión 3, comparte los objetivos del “Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025” que incluye el programa Acelera Pyme.

Vista la Disposición Adicional 8ª del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que el Gobierno dispondrá la inmediata puesta en marcha, a través de la entidad pública Red.es, del Plan Acelera Pyme con el objeto de articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las pymes en el corto y medio plazo.

En este sentido, Red.es pone en marcha la Convocatoria 2021 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales (CO29/2021-ED), aprobada mediante Resolución de la Entidad Pública Empresarial Red.es de fecha 22 de diciembre de 2021, con el fin de impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las empresas principalmente ubicadas en municipios con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, ayudando en su transformación digital y, con ello, el impulso de la economía y de la sociedad hacia un entorno digital, contribuyendo al mantenimiento de la población rural y a la lucha contra la despoblación.

Considerando que desde la Diputación Provincial de Jaén se vienen llevando a cabo diversas medidas en materia de recuperación económica, especialmente en el ámbito de la transformación digital y considerando ésta vital para la supervivencia de las empresas en tiempos de cambio, participa en la Convocatoria anteriormente mencionada, presentando el correspondiente proyecto de creación de la Oficina Acelera Pyme para el entorno rural de la provincia de Jaén.

Vista la Propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa, de fecha 21 de abril de 2025, sobre las bases reguladoras de selección de participantes para las Acciones Formativas Acelera Pyme Rural.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Sr. Presidente por la Resolución 435, de 4 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025,

Resuelvo:

Primero y Único: Aprobar y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web oficial de la Diputación Provincial de Jaén el texto íntegro de las Bases de Selección de participantes en las Acciones Formativas Acelera Pyme Rural, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Bases para la Selección de Participantes en las Acciones Formativas Acelera Pyme Rural, en el ámbito del Proyecto Oficina Acelera Pyme para el Entorno Rural de la Provincia de Jaén, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation Eu.

Preámbulo

El proceso de transformación digital de pymes y autónomos es uno de los grandes retos para mejorar la competitividad del territorio y de su tejido productivo. Es por ello que, teniendo en cuenta la mayor dificultad de acceso de los entornos rurales a soluciones y herramientas tecnológicas, debido a su demografía y, en muchas ocasiones, la falta de infraestructura adecuada, es primordial la puesta en marcha de iniciativas para el impulso de las tecnologías en estos territorios.

El 29 de agosto de 2022 se aprobó la Resolución de Concesión correspondiente a la

Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme en entornos rurales (C029-21-ED). En dicha resolución se le concedió a la Diputación de Jaén una subvención por un importe de 410.000,00 € para la ejecución del proyecto de puesta en marcha de la Oficina Acelera Pyme Rural Jaén, ascendiendo a un presupuesto total de 512.500,00 €.

Este proyecto tiene como objetivo principal impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de las pymes de la provincia de Jaén, impulsando su transformación digital y, en consecuencia, el desarrollo de la economía y la sociedad hacia un entorno digital, contribuyendo así a la lucha contra la despoblación y al cierre de brechas entre la población urbana y rural.

Así pues, la Oficina tiene los siguientes objetivos:

- Dar respuesta a las consultas planteadas por las empresas en lo relativo a sus procesos de transformación digital.
- Sensibilizar a las empresas sobre las ventajas de la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus organizaciones.
- Favorecer la demanda de herramientas tecnológicas por parte de las pymes y autónomos participantes en el proyecto.
- Asesorar y acompañar a las entidades en sus procesos de digitalización.

La apertura de esta Oficina en la provincia de Jaén supone una gran oportunidad para la misma, al tratarse de la penúltima provincia andaluza con menos densidad de tejido empresarial, situación que se agravó tras la crisis del COVID-19 al verse gravemente afectada la producción y comercialización de las exportaciones, una de las características determinantes para el crecimiento de la provincia.

Por todo ello, la Oficina Acelera Pyme tiene un papel determinante para la consolidación del proceso de transformación digital, contribuyendo de manera efectiva a dar respuesta a las necesidades del tejido empresarial de la región, consiguiendo así una industria más digitalizada, más innovadora y por tanto, más competitiva.

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de participantes por parte de la Diputación Provincial de Jaén para participar en la organización de Acciones Formativas Acelera Pyme Rural en el marco del programa Oficina Acelera Pyme Rural de la provincia de Jaén.

La selección se realizará respetando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres y el principio de accesibilidad, previstos en los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y en la instrucción décima de la Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Artículo 2.- Tipos de formaciones. Categorías y condiciones.

Las Acciones Formativas Acelera Pyme Rural son una actividad que persigue destacar y apoyar el desarrollo y crecimiento de las empresas usuarias de la Oficina Acelera Pyme, mediante la concesión de formaciones especializadas. Estas formaciones estarán alineadas con las necesidades y objetivos de cada empresa, con el fin de potenciar sus capacidades y mejorar su competitividad, teniendo en cuenta su trayectoria con la Oficina.

Se pretende, por tanto, promover la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales, así como el impulso y aceleración de la digitalización de las empresas de la provincia de Jaén, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, autónomos y emprendedores.

Sus principales objetivos son:

- Incentivar y apoyar a las empresas, autónomos y emprendedores que han contribuido al impulso de la transformación digital de la provincia.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas, autónomos y emprendedores jiennenses que han llevado a cabo algún proceso de digitalización en su modelo productivo.
- Visibilizar distintas actuaciones digitales realizadas que favorezcan el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías, convirtiéndose en modelos de referencia para otras empresas.

Desde la Oficina Acelera Pyme Rural de la Diputación de Jaén se pretende incentivar y apoyar a las empresas, impulsar las reformas y transformaciones necesarias para avanzar en el proceso de digitalización de España y reforzar las competencias digitales del conjunto de la ciudadanía.

Se llevarán a cabo mediante la celebración de un evento organizado a tal efecto, donde se obsequiará con 6 acciones formativas a los participantes que hayan conseguido la mayor puntuación en la memoria explicativa presentada.

• Categorías de las Acciones Formativas:

Las memorias seleccionadas por el Jurado recibirán en función de la puntuación obtenida hasta un total de 6 formaciones que se otorgarán en diferentes categorías, distribuidas en función de las horas de formación:

1ª Categoría: formación para la transformación digital con una duración de hasta 28 horas. Para esta categoría sólo habrá una empresa que reciba la formación.

2ª Categoría: formación para la transformación digital con una duración de hasta 24 horas. Para esta categoría sólo habrá una empresa que reciba la formación.

3ª Categoría: formación para la transformación digital con una duración de hasta 12 horas. Para esta categoría habrá cuatro empresas beneficiarias.

Además, se obsequiará a las empresas más valoradas con un vídeo corporativo de su

empresa, que será publicado posteriormente en las Redes Sociales de la Oficina Acelera Pyme rural de la Diputación de Jaén.

• Condiciones:

1. Uso de las actividades de formación: deberán ser disfrutadas exclusivamente por un empleado de la empresa beneficiaria.
2. Plazo para la realización de la formación: La formación debe ser realizada dentro de un plazo máximo de 4 meses desde la entrega formal de la acción formativa.
3. Modalidad de la formación: las formaciones podrán realizarse en modalidad presencial u online para facilitar al usuario la realización de la misma, adaptándose a sus necesidades.
4. Justificación: con el fin de justificar las acciones formativas, las empresas contestarán una breve encuesta tras su finalización. Para que el usuario pueda obtener el diploma de la formación, será necesario que conteste a esta encuesta.

Artículo 3.- Requisitos para participar.

Los interesados en participar en estas acciones formativas, deberán ser empresas registradas en la Oficina Acelera Pyme que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser una pyme o autónomo con actividad económica activa en la provincia de Jaén.
2. Estar inscrita en el programa Acelera Pyme y ser beneficiario de sus servicios (Haber sido asesorado o haber asistido a alguna actuación desarrollada por la OAPR).
3. Presentar una solicitud formal de participación a través del formulario proporcionado en estas bases como Anexo I. "Solicitud de inscripción. Acciones Formativas Acelera Pyme Rural".

Los requisitos para optar a las formaciones deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de la solicitud.

Artículo 4.- Proceso de inscripción y selección. Plazo de presentación y documentación a entregar.

Se habilitará un espacio en la página web de la Oficina Acelera Pyme Rural de la Diputación de Jaén (<https://acelerapyme.dipujaen.es/>) a través del cual se facilitará a las personas interesadas toda la información sobre la convocatoria, publicaciones y demás información de interés.

- Plazo de presentación: Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de inscripción, que se hará público a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la web de Diputación Provincial de Jaén <https://www.dipujaen.es/> y en la web del proyecto <https://acelerapyme.dipujaen.es/>. El plazo de inscripción quedará habilitado durante el plazo de 15 días naturales desde la publicación en el BOP.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo habilitado no serán admitidas.

- Forma de presentación: Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://sede.dipujaen.es/>). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

- Documentación: Los interesados deberán registrar la solicitud de inscripción debidamente firmada conforme al Anexo I "Solicitud de inscripción. Acciones Formativas Acelera Pyme Rural".

Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF/NIF de la empresa.
- Alta en el IAE (Modelo 036).

La mera presentación de la inscripción por el solicitante implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases de selección; que todos los datos incorporados en el Anexo I "Solicitud de inscripción. Acciones Formativas Acelera Pyme Rural" y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección y concesión se ajustan a la realidad; la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario.

Con independencia de la documentación exigida con carácter general, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

Artículo 5.- Criterios generales de valoración.

El jurado, compuesto por expertos en formación empresarial y representantes de la Oficina Acelera Pyme Rural de la Diputación de Jaén, se reunirá con el objeto de efectuar la revisión y evaluación de las solicitudes de inscripción, valorando las mismas de conformidad con los siguientes criterios:

El único documento objeto de valoración será la Memoria Explicativa presentada conforme al Anexo I "Solicitud de inscripción. Acciones Formativas Acelera Pyme Rural".

Todos los campos son obligatorios. La no cumplimentación de alguno de ellos excluirá directamente al participante, no pudiendo participar en el proceso de selección.

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 10 puntos, no siendo necesario un mínimo de puntos para obtener la condición de participante. Cada apartado, exceptuando los apartados 1 y 7, que tienen carácter informativo, tendrá una valoración máxima de 2 puntos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por el orden que se indica a continuación:

1. Mayor valoración en el apartado 5.
2. Mayor valoración en el apartado 3.
3. Orden de entrada de la inscripción.

Artículo 6.- Admisión de candidatos y plazo de reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de inscripciones y tras el examen y baremo de dichas solicitudes, se publicará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de Diputación Provincial de Jaén <https://www.dipujaen.es/> el listado de participantes provisional, aplicando los criterios del artículo anterior.

Junto con la publicación del listado provisional, se abrirá un plazo de reclamaciones de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación.

Transcurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de participantes con la fecha y lugar donde se celebrará el acto de entrega de las acciones de formación.

Artículo 7.- Órganos competentes.

El examen y valoración de las inscripciones se realizarán por el jurado, compuesto por representantes de la Oficina Acelera Pyme Rural de la Diputación de Jaén con arreglo a los criterios de valoración contenidos en el artículo 6.

Artículo 8.- Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Los actos administrativos que den origen a notificaciones concretas se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico, etc.).

Artículo 9. - Bajas y/o renunciaciones.

Los beneficiarios de las acciones formativas podrán renunciar a las mismas de forma

expresa, conforme a lo indicado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través del Registro Electrónico de la sede de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>).

En el supuesto de baja o renuncia de un beneficiario, este podrá ser sustituido por otro participante de la lista. La incorporación del mismo se realizará respetando el orden de puntuación obtenida en la selección de los participantes.

Artículo 10. - Condiciones generales.

- La participación en el programa implica la aceptación total de las presentes bases.
- La Oficina Acelera Pyme se reserva el derecho de modificar las bases de las acciones de formación si fuera necesario.
- En caso de cualquier disputa, la decisión del comité organizador será inapelable.
- Los participantes que resulten beneficiarios deberán promover su participación en las acciones formativas en sus canales de comunicación, si así se solicita por la Oficina Acelera Pyme.”

Jaén, 30 de abril de 2025.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.